
SEÑORA
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REF. : SUCESION [11001311000820210079100](#)
CAUSANTE : LUIS HERNANDO SIERRA PIRA C.C. 11 253370
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION CONTRA de los numerales 4°, 8 , 9 y 10° del
auto de
fecha 24/01/2022

MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA identificada con la C.C. 39535546 de Bogotá, portadora de la T.P. 66.492 del C.S.J., obrando en mi condición de Apoderada de **LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO** y **GERALDINE SIERRA BUITRAGO** , con respeto y consideración me permito interponer recurso de reposición en contra del Auto calendarado 24/01/2022, numerales 4°, 8° y 9°.

SOLICITUD

Solicito comedidamente Señoría disponer reponer el auto objeto de reproche de fecha 24/01/2022 en los siguientes términos:

1. Modificar Numeral 4°: Reconocer a **LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO**, como heredero del fallecido **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA**, en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario
2. Modificar Numerales 8° , 9°y 10° del citado auto, y en su lugar disponer y hacer extensivas las medidas cautelares a la **CONYUGE SUPERSTITE LILIA PATRICIA ARIAS SUSA**: para lo cual se solicita :

Decretar Embargo y Posterior Secuestro del bien inmueble Apartamento 101 y garaje No. 8 del semisótano, Ubicado en la Avenida Calle 147 No. 19-06 de Bogotá ,EDIFICIO **CLAUDIA PATRICIA P.H.**, Identificado con la Matricula Inmobiliaria 50N-798123 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte. Ruego oficiar

- Embargo y retención de la totalidad de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes , de ahorros , C.D.T., encargos fiduciarios y demás productos financieros en los que aparezca como titular o cliente **LILIA PATRICIA ARIAS SUSA** identificada con la C.C. No. 51'593.905 y enviar últimos dos (2) extractos bancarios , ruego librar oficio circular al **BANCO POPULAR** y **GRUPO AVAL** de la ciudad de Bogotá.

Embargo y retención de la totalidad de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes , de ahorros , C.D.T., encargos fiduciarios y demás productos financieros en los que aparezca como titular o cliente **LILIA PATRICIA ARIAS SUSA** identificada con la C.C. No. 51'593.905 y enviar últimos dos (2) extractos bancarios , ruego librar oficio circular ante el **BANCO DE BOGOTA** de la ciudad de Bogotá.

Oficiar a **TRANSUNIÓN COLOMBIA S.A.** (antes CIFI) para que informe si **LILIA PATRICIA ARIAS SUSA** identificada con la C.C. No. 51'593.905 y/o **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA** **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la C.C. 11.253.370 de Bogotá D.C. poseen cuentas de ahorros, corrientes , depósitos a termino , CDT'S en los bancos o corporaciones y demás entidades financieras agrupadas bajo dicha entidad; de ser así, deberá indicar el nombre de la entidad bancaria, tipo de servicio, número de cuenta y saldo disponible . ruego oficiar . correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@experian.com

Oficiar a la DIAN para que suministren copia reporte información exógena o información reportada por terceros a la DIAN a diciembre 31 de 2020 y transcurso año 2021, y suministren copia declaración de renta y complementarios personas naturales año gravable 2020, respecto de **LILIA PATRICIA ARIAS SUSA** identificada con la C.C. No. 51'593.905 y/o **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA** (q.e.p.d.). correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

3. Conforme lo dispone el Art. 85 C.G.P. Disponer oficiar a la REGISTRADURIA Nacional del estado civil , a fin que envíen con destino al Juzgado Registro civil de Matrimonio de los sres LILIA PATRICIA ARIAS SUSA Y del hoy causante LUIS HERNANDO SIERRA PIRA q.e.p.d. , envíen respuesta al derecho de petición enviado por la suscrita con fecha 02/02/2022, allego constancia de envío derecho de petición mediante mensaje de datos.

PRUEBAS Y HECHOS :

- 1.- Mediante auto de fecha 24/01/2022, **numeral 4°**, su honorable despacho previo a reconocer a LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO como heredero, dispuso allegar copia de la escritura publica No. 7136 del 3 de noviembre de 1994, quedando errada la fecha de la misma por error de transcripción del juzgado .
- 2.- La Escritura Publica solicitada corresponde a la numero No. 7136 del 05 de diciembre de 1994, protocolizada ante la Notaria Veinte de Bogotá ,
- 3.- Me permito allegar con la presente Copia ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7.136 de fecha 05/12/1994 PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA, Acto: RECONOCIMIENTO Y CAMBIO DE NOMBRE DEL MENOR, motivo por el cuál , el Registro Civil de Nacimiento inicial de **LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO** serial 18590303 de fecha 23/12/1993, **fue reemplazado por el R.C. Serial 21475875 inscrito con fecha 13/feb/1995**, este último fue aportado con la demanda , obra a folio 4 y es el vigente. Tal como consta en la nota (anverso) del documento.
- 4.- Obra en la foliatura REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Registro Civil de Nacimiento del heredero LUIS HERNANDO SIERRA PIRA expedido por la notaría Tercera de Bogotá, con indicativo serial 21475875.
- 5.- Por lo expuesto se solicita modificar **el numeral 4°** del auto anterior como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales para Reconocer a **LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO**, como heredero del fallecido **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA**, en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 6.- En cuanto a los numerales 8° , 9° y 10 del referido auto objeto de reproche parcial, manifiesto que consta en la Escritura publica numero 4848 de fecha 27 diciembre del año 2006 protocolizada ante la notaria cuarta de Bogotá , ACTO COMPRA VENTA Y CONSTITUCION HIPOTECA de los entonces cónyuges **LILIA PATRICIA ARIAS SUSA y LUIS HERNANDO SIERRA PIRA** efectuaron sobre el inmueble Apartamento 101 y garaje No. 8 del semisótano, Ubicado en la Avenida Calle 147 No. 19-06 de Bogotá ,EDIFICIO CLAUDIA PATRICIA P.H., y certificado de libertad Matricula Inmobiliaria **50N-798123** aducidos y anexos con la demanda,
- 7.- en la citada escritura consta bajo la gravedad del juramento que los compradores son casados entre sí con sociedad conyugal vigente ...

DERECHO:

Invoco el Art. 85 C.G.P.
De la Señora Juez,

Atentamente,



MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA
C.C. 39 535 546 DE BOGOTA
T.P. 66.492 C.S.J.

Correo electrónico elicedbuitrago@yahoo.com
Cra. 6 # 11-54 Ofc. 322 Bogotá D.C.
Teléfono 3114891745

ⁱ **Código General del Proceso Artículo 85. Prueba de la existencia, representación legal o calidad en que actúan las partes:** La prueba de la existencia y representación de las personas jurídicas de derecho privado solo podrá exigirse cuando dicha información no conste en las bases de datos de las entidades públicas y privadas que tengan a su cargo el deber de certificarla. Cuando la información esté disponible por este medio, no será necesario certificado alguno. En los demás casos, con la demanda se deberá aportar la prueba de la existencia y representación legal del demandante y del demandado, de su constitución y administración, cuando se trate de patrimonios autónomos, o de la calidad de heredero, cónyuge, compañero permanente, curador de bienes, albacea o administrador de comunidad o de patrimonio autónomo en la que intervendrán dentro del proceso.

Quando en la demanda se exprese que no es posible acreditar las anteriores circunstancias, se procederá así:

1. Si se indica la oficina donde puede hallarse la prueba, el juez ordenará librarle oficio para que certifique la información y, de ser necesario, remita copia de los correspondientes documentos a costa del demandante en el término de cinco (5) días. Una vez se obtenga respuesta, se resolverá sobre la admisión de la demanda. El juez se abstendrá de librar el mencionado oficio cuando el demandante podía obtener el documento directamente o por medio de derecho de petición, a menos que se acredite haber ejercido este sin que la solicitud se hubiese atendido.

2. Cuando se conozca el nombre del representante legal del demandado, el juez le ordenará a este, con las previsiones del inciso siguiente, que al contestar la demanda allegue las pruebas respectivas. Si no lo hiciera o guardare silencio, se continuará con el proceso. Si no tiene la representación, pero sabe quién es el verdadero representante, deberá informarlo al juez. También deberá informar sobre la inexistencia de la persona jurídica convocada si se le ha requerido como representante de ella.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el inciso anterior hará incurrir a la persona requerida en multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) y en responsabilidad por los perjuicios que con su silencio cause al demandante. Cuando la persona requerida afirme que no tiene la representación ni conoce quién la tenga, el juez requerirá al demandante para que en el término de cinco (5) días señale quién la tiene, so pena de rechazo de la demanda. 3. Cuando en el proceso no se demuestre la existencia de la persona jurídica o del patrimonio autónomo demandado, se pondrá fin a la actuación.

4. Cuando se ignore quién es el representante del demandado se procederá a su emplazamiento en la forma señalada en este código.



ESCRITURA NUMERO 7.136 / - - - - -

SIE E MIL CIENTO TREINTA Y SEIS / - - - - -

FECHA: DICIEMBRE CINCO (05) DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) / - - -

- - - - -

ACTO O CONTRATO: RECONOCIMIENTO / - - -

Handwritten notes:
13 de Diciembre de 1994
13 de Diciembre de 1994
13 de Diciembre de 1994

Handwritten: 13

Y CAMBIO DE NOMBRE.-PERSONAS QUE INTERVIENEN : LUIS HERNANDO SIERRA PIRA Y MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA.-

ACTO SIN CUANTIA

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CINCO (05) - - - - - días del mes de DICIEMBRE -- de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) en el Despacho de la Notaría Veinte (20) del Circulo de Bogotá, cuyo titular es la doctora MAGDA TURBAY DE AMBROSI = = = = =

COMPARECIO: LUIS HERNANDO SIERRA PIRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número

11.253.370 expedida en Tunjuelito- Usme (Cund), <portador de la Libreta de Servicio Militar número 11253370 del Distrito Militar número 55 y manifestó: Que de la unión

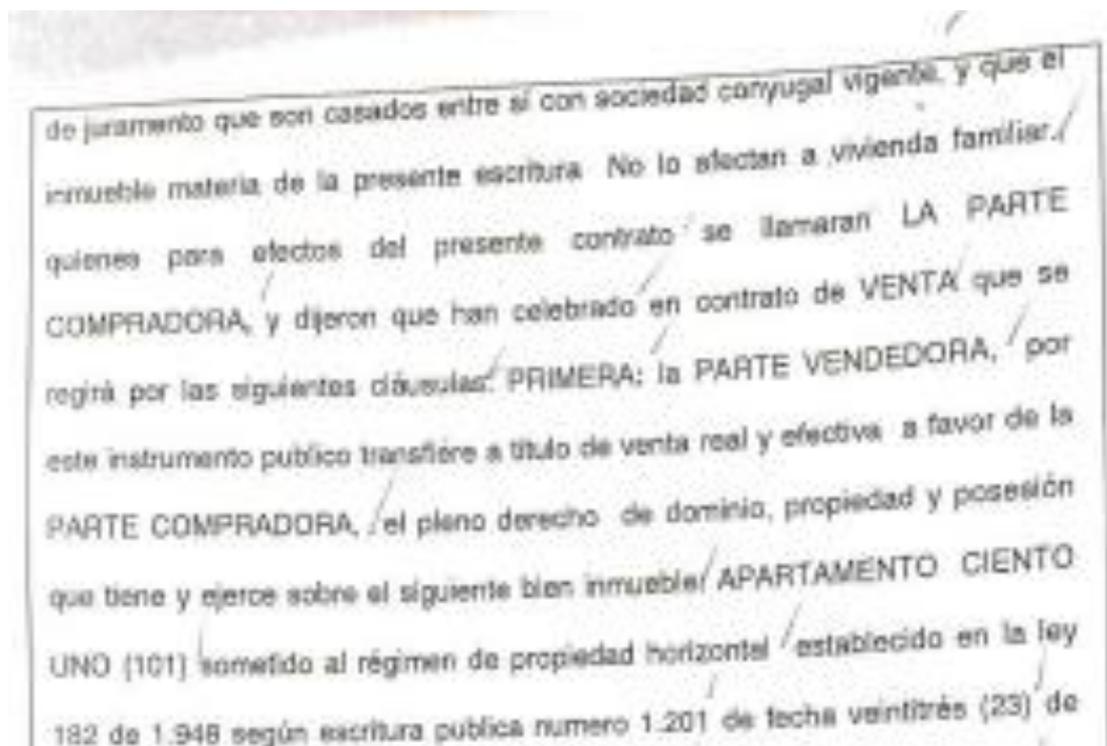
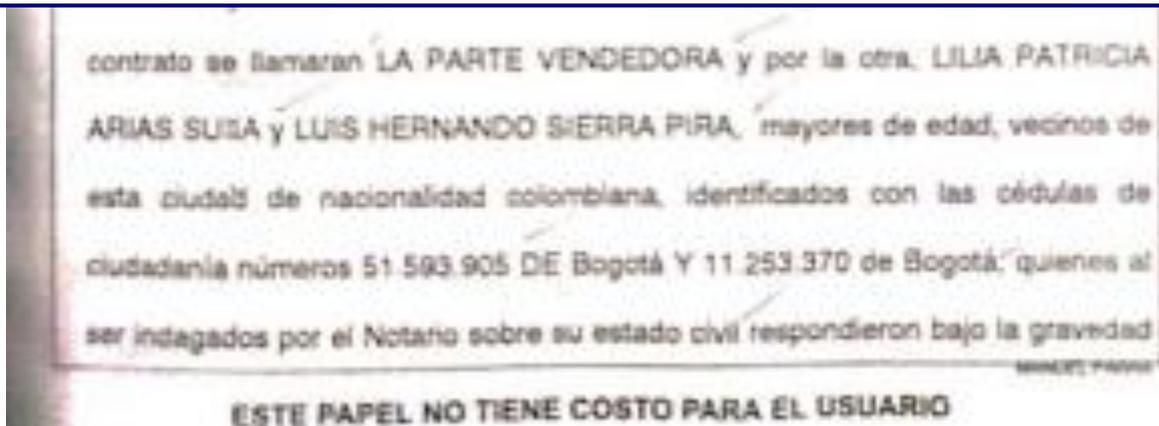
libre que sostuvo con la señora MARIA ELILCED BUITRAGO ACOSTA procrearon un hijo a quien le dieron el nombre de SEBASTIAN ALEJANDRO BUITRAGO ACOSTA, nacido el día

veintiseis (26) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), inscrito al serial número 8590303 fecha veintitres (23) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) de esta Notaria..Que por medio del presente

público instrumento declara en forma libre y expontanea que es su voluntad RECONOCER como su hijo al menor SEBASTIAN ALEJANDRO BUITRAGO ACOSTA , para que de ahora en adelante

lleve como primer apellido, SIERRA con todos los derechos y

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



8.- Mis poderdantes no están en capacidad de acreditar mediante registro civil de matrimonio que no poseen

9.- La suscrita solicitó y envió derecho de petición ante la registraduría nacional del estado civil, que se anexa, solicitando expedición del registro civil de matrimonio de marras.

10.- Se solicita al juzgado coadyuvar solicitando a la registraduría lo pertinente

ANEXOS:

Me permito allegar

1. Copia ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7.136 de fecha 05/12/1994 PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA, Acto: RECONOCIMIENTO Y CAMBIO DE NOMBRE DEL ENTONCES MENOR. 3 folios.
2. DERECHO DE PETICIÓN solicitando ante la Registraduria Nacional del Estado civil ENVÍO DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS EX CONSORTES **LILIA PATRICIA ARIAS SUSA** identificada con la C.C. No. 51'593.905 y/o **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA**

privilegios que consagra la Ley en favor del menor y derivados de la paternidad reconocida por este instrumento.-

Que a partir de la fecha el menor figurará en sus actos públicos y privados como SEBASTIAN ALEJANDRO SIERRA BUITRAGO-----Que el anterior reconocimiento lo efectua con fundamento en lo preceptuado en el articulo 1o, de la Ley 75 de 1.768.- -----

En este estado compareció nuevamente LUIS HERNANDO SIERRA PIRA, de las condiciones civiles ya anotadas, y MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.535.546 de Bogotá, / mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, de estado civil solteros, y manifestaron.- Que en su calidad de padres del menor SEBASTIAN ALEJANDRO BUITRAGO SIERRA, y de acuerdo a la carta que se protocoliza, han decidido ---

----- CAMBIAR el nombre de su citado hijo, para que de ahora en adelante se identifique en todos sus actos públicos y privados como LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO.-----Que la anterior modificación la realiza con fundamento en lo preceptuado por los artículos tercero (3o) cuarto (4o) y sexto (6o) del Decreto novecientos noventa y nueve (999) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).- LEIDO este instrumento por los comparecientes, advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien así lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números AB 35588119/ 88120/ Enmendado SIERRA BUITRAGO . VALE . -----

4

000518



Esta es la última hoja que contiene la
 escritura pública número SIEETE MIL
 CIENTO TREINTA Y SEIS (7.136)
 RECONOCIMIENTO Y CAMBIO DE NOMBRE. LUIS
 HERNANDO SIERRA FIRA Y MARIA ELILCED
 BUITRAGO ACOSTA.

DERECHOS: 10.000.00

Luis Hernando Sierra Fira
 LUIS HERNANDO SIERRA FIRA
 C.C. 11253370 Tunjuelito (USME)
 M. 11253370 D.M. 55

Maria Eliced Buitrago Acosta
 MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA
 CC 39' 535.546 BTO.

elaborada por. Josefina

revisada por *(Signature)*

Magda Turbay de Ambrosi
 MAGDA TURBAY DE AMBROSI

NOTARIA VEINTE

USO EXCLUSIVO

6

Bogotá D.C., Febrero 02 / 2022

SEÑORES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E.S.D.
registroenlinea@registraduria.gov.co

REF : DERECHO DE PETICION Y
SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
ESPOSO : LUIS HERNANDO SIERRA PIRA C.C. 11253370 q.e.p.d.
FECHA NACIMIENTO: 21/07/1958
ESPOSA : LILIA PATRICIA ARIAS SUSANA C.C.
FECHA NACIMIENTO : 02/05/1960
CELEBRADO EN LA PARROQUIA SAN AMBROSIO DE BOGOTA
FECHA PROBABLE MATRIMONIO : DICIEMBRE 1987-1988-1989

Ma. ELICED BUITRAGO ACOSTA, Mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39'535.546 de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. número 66.492 del C.S.J. en forma respetuosa solicito se sirvan proveer la información de la referencia, la cual requiero para ser allegada al proceso de sucesión que cursa actualmente ante el juzgado 8 de familia de Bogotá radicación 11001311000820210079100 .

ANEXO

- 1.- Registro Civil de Defunción del causante LUIS HERNANDO SIERRA PIRA C.C. No. 11253370
- 2.- Copia cedula de Ciudadanía de LUIS HERNANDO SIERRA PIRA q.e.p.d.
- 3.- Poder a mi favor conferido por su Hijo LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO C.C. 1010205354 ante el Juzgado 8 de familia.
- 4.- Copia mi tarjeta profesional y cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES:

Las recibo en el correo electrónico elicedbuitrago@yahoo.com

Agradezco su gentil información

De Ustedes

Atentamente



MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA
C.C. 39 535 546 DE BOGOTA
T.P. 66. 492 DEL C.S.J.
elicedbuitrago@yahoo.com
Tel. 3114891745

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.253.370

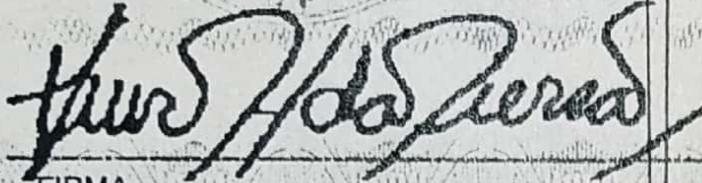
NUMERO

SIERRA PIRA

APELLIDOS

LUIS HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21 JUL 1958

SANTAFE DE BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

20-OCT-1976 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR


JAIME CALDERON BRUGES

Indice Derecho



A-1500100-75460782-M-11253370-980825

060833452

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA 71

08 JUN 2021

NOTARIA 71

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría. ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2-DECRETO 2.100 DE 1993

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

10509017



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	DUC
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 71 BOGOTÁ DC * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
SIERRA PIRA LUIS HERNANDO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 11253370 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año	2021	Mes	MAY	Día	17	Hora	10:02	Número	728482680 * * * * *
-----	------	-----	-----	-----	----	------	-------	--------	---------------------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico JESUS EDUARDO HURTADO PEREZ - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE * * * * *

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

CC No. 79584635 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y cargo del funcionario que autoriza

Año Mes Día ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

2021 MAY 19

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA COPIA DEL PRESENTE REGISTRO CIVIL CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER FIRMADO POR EL NOTARIO

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA -REPARTO-
E.S.D.

ASUNTO : PODER

Los suscritos, **LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO** identificado con la C.C. 1010205354 de Bogotá y **GERALDINE SIERRA BUITRAGO** identificada con la C.C. 1001173698 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá actuando en nuestro propio nombre y representación, otorgamos poder especial amplio y suficiente a favor de la Abogada **MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA** identificada con la C.C. 39535546 de Bogotá, portadora de la T.P. 66.492 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** de nuestro difunto padre y causante **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA** quien en vida se identificó con la C.C. 11'253.370.

Nuestra Apoderada Queda Ampliamente Facultada Para :

- 1.- Solicitar se nos reconozca como herederos de nuestro fallecido padre **LUIS HERNANDO SIERRA PIRA** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la C.C. 11'253.370 de Bogotá.
- 2.- Intervenir en la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, elaborar y presentar la partición y Adjudicación de la Masa Sucesoral , tanto de los Activos como de los Pasivos , Rehacer el trabajo partitivo, tramitar adición de inventarios y avalúos y de la partición.
- 3.- Adicionalmente Conferimos a Nuestra Apoderada las facultades de Solicitar Medidas Cautelares, Recibir, Conciliar, Sustituir, Desistir, Transigir, Renunciar, Reasumir, Interponer Recursos, Convenir Todas Las Acciones Inherentes Al Mandato, denunciar bienes, activos, pasivos, herederos determinados e indeterminados. Sírvese señor Juez reconocer personería a nuestra Apoderada en los términos y para los efectos del presente Mandato.

Manifestamos que aceptamos la herencia con Beneficio de Inventario , que el ultimo domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá y que conocemos a **CLARA LINA PATRICIA SIERRA ARIAS** y **LAURA CAROLINA SIERRA ARIAS** igualmente mayores de edad y vecinas de Bogotá, como herederas determinadas con el mismo derecho que nos asiste, para intervenir en la presente sucesión intestada.

Del Señor Juez, Atentamente,



LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO
C.C. 1010205354 de Bogotá
E- mail lhsierrab@gmail.com
Cra. 6 # 11-54 OF.322 Bogotá. Tel 3192523720



GERALDINE SIERRA BUITRAGO
C.C. 1001173698 de Bogotá
E- mail geraldinesierra@yahoo.com
Cra. 6 # 11-54 of. 322 Bogotá. Tel. 3114891745

Acepto el Poder



MARIA ELICED BUITRAGO ACOSTA
C.C. 39 535 546 DE BOGOTA
T.P. 66.492 C.S.J.

Correo electrónico elicedbuitrago@yahoo.com
Cra. 6 # 11-54 Ofc. 322 Bogotá D.C.
Teléfono 3114891745

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Asunto nuevo

EP 1

E P reconocimiento l

PETICION REGIS

Escribir

Atrás



Archivar



Mover



Borrar



Spam



elicedbuitra... 999+

abogadaeliced 27

Buzón 999+

No leídos

Destacado

Borradores 126

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Ofertas

Carpetas Mostrar

● PETICION REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LUIS H SIERRA PIRA CC. 11253370 Y LILIA PATRICIA ARIAS SUSANA C.C. 51593905 GRACIAS

Yahoo/Envi



● **ELICED BUITRAGO** <elicedbuitrago@yahoc



mié, 2 de feb. a las 1:54

Para: registroenlinea@registraduria.gov.co

ELICED BUITRAGO ACOSTA
ABOGADA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Carrera 6 No. 11-54 Oficina 322 Bogotá D.C.
E mail: elicedbuitrago@yahoo.com
Celular 3114891745

Bogotá D.C., Febrero 02 / 2022

SEÑORES
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E.S.D.
registroenlinea@registraduria.gov.co

REF : DERECHO DE PETICION Y SOLICITUD REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
ESPOSO : LUIS HERNANDO SIERRA PIRA C.C. 11253370 q.e.p.d.
FECHA NACIMIENTO: 21/07/1958
ESPOSA : LILIA PATRICIA ARIAS SUSANA C.C.
FECHA NACIMIENTO : 02/05/1960
CELEBRADO EN LA PARROQUIA SAN AMBROSIO DE BOGOTA
FECHA PROBABLE MATRIMONIO : DICIEMBRE 1987-1988-1989

Ma. ELICED BUITRAGO ACOSTA, Mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39'535.546 de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. número 66.492 del C.S.J., en forma respetuosa solicito se sirvan proveer la información de la referencia, la cual requiero para ser allegada al proceso de sucesión que cursa actualmente ante el juzgado 8 de familia de Bogotá radicación 11001311000820210079100 .

ANEXO

- 1.- Registro Civil de Defunción del causante LUIS HERNANDO SIERRA PIRA C.C. No. 11253370
- 2.- Copia cedula de Ciudadanía de LUIS HERNANDO SIERRA PIRA q.e.p.d.
- 3.- Poder a mi favor conferido por su hijo LUIS HERNANDO SIERRA BUITRAGO C.C. 1010205354 ante el Juzgado 8 de familia.
- 4.- Copia mi tarjeta profesional y cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES:

Las recibo en el correo electrónico elicedbuitrago@yahoo.com

Agradezco su gentil información

De Ustedes

Atentamente